

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00896-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: RUBEN PEREZ

Para resolver la solicitud de retiro de la demanda, se advierte que si bien por auto de fecha 12 de enero de 2021, se rechazó por competencia la presente solicitud de pago directo, lo cierto es que a la fecha no se ha remitido al Juez competente, por lo que, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se autoriza el RETIRO de la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no habrá lugar a la entrega física de documentos, por cuanto, la demanda se radicó virtualmente.

Hágase la respectiva compensación ante la Oficina de Reparto.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **05 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*